

B1.13

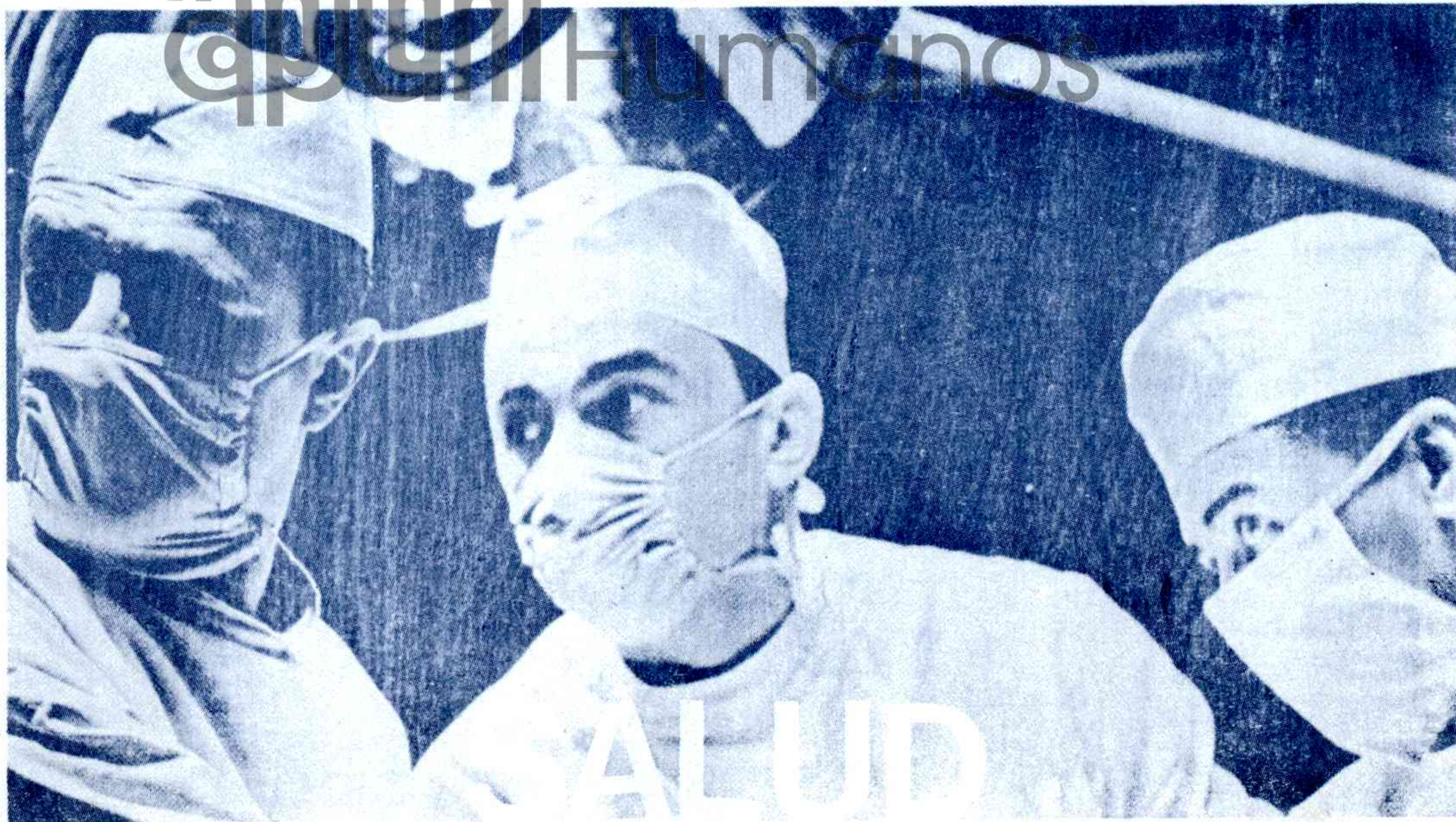
P1 ARCHIVO

1979

EDUCACION



DOCUMENTOS DE LA COMISION DE VIGENCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN LAS AREAS CULTURALES
ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS



ALUD

1979

SUMARIO

DOCUMENTO SOBRE EDUCACION	Pag. 3
SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION	4
PREOCUPACION POR LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y CULTO	7
EL PROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA	8
SOBRE EL DERECHO A ENSEÑAR	9

DOCUMENTO SOBRE SALUD	11
-----------------------	----

ELEVADA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL Y	
AUMENTO DE ENFERMEDADES	13
INFRAESTRUCTURA SANITARIA	14
SITUACION DE LOS PROFESIONALES	14



ASESORIA JURIDICA:

PARANA 638, 2° PISO

T.E. 40-5275

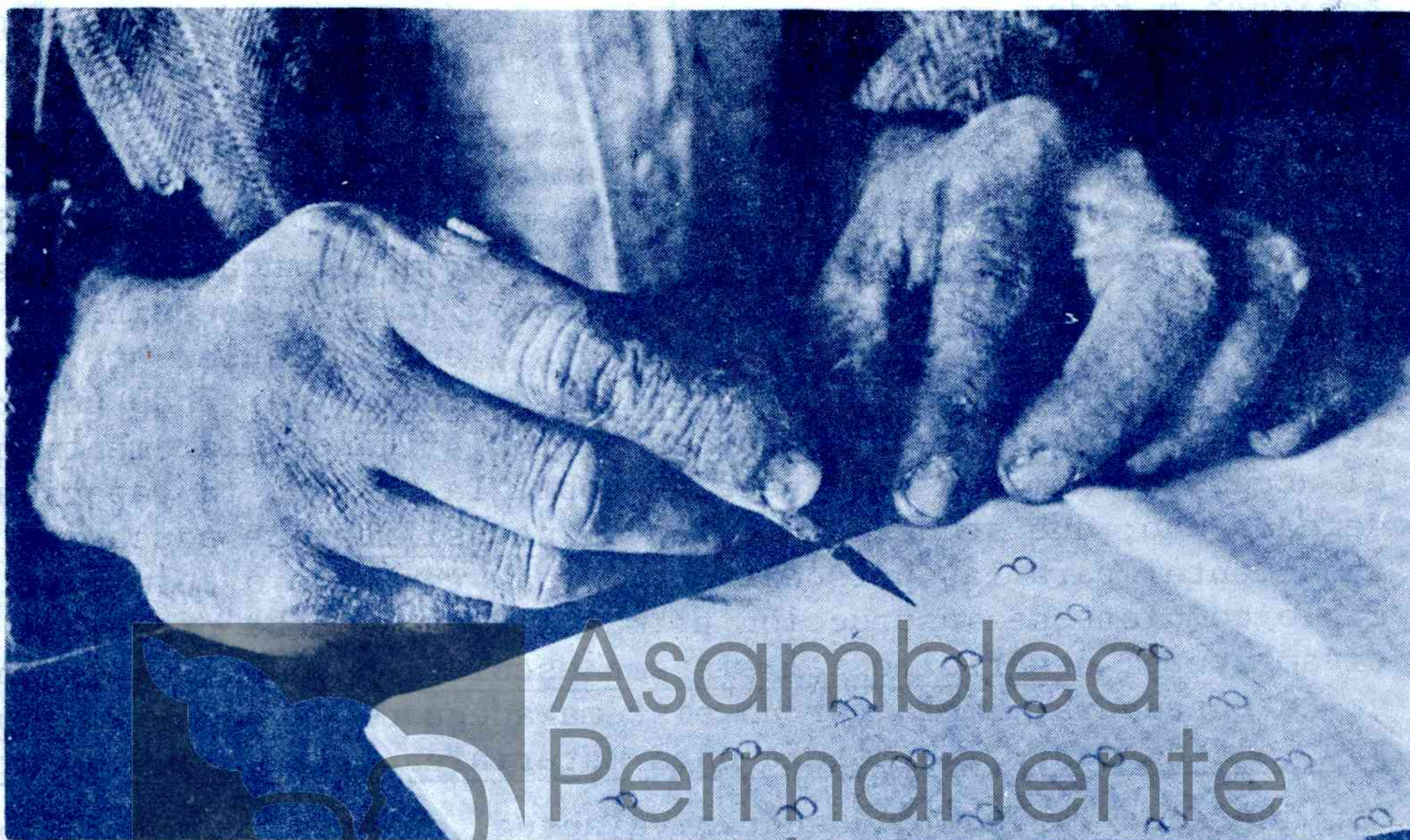
1017 BUENOS AIRES

DOMICILIO POSTAL:

CASILLA DE CORREO 52, SUC. 2

1089 BUENOS AIRES

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS



DOCUMENTO SOBRE EDUCACION

LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, manifiesta su preocupación por hechos y situaciones, que a su juicio, desvirtúan el derecho de toda persona a la educación, garantizado por la Constitución Nacional en varios artículos: obligación de las provincias de fomentar la educación (art.5), libertad para educar y ser educado, libertad de culto y de conciencia como garantía de los derechos individuales (art.14), deberes de los poderes de gobierno para fomentar y desarrollar la educación (arts. 67 y 81). También proclamado por las Naciones Unidas en su Declaración Universal (art.26) y ratificado expresamente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo art.13, la. parte establece:

"Los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación, convienen en que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favore-

cer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos y religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz".

El mismo artículo sienta las bases para obtener el real sentido del derecho a la educación, estableciendo que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita ; que la secundaria en sus diferentes formas debe ser generalizada y hacerse asequible a todos por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita, marcando un criterio similar para la enseñanza superior, fijando claramente que el acceso a la misma debe hacerse sobre la base de la capacidad de cada uno; que se debe fomentar e intensificar la educación fundamental para las personas que no han recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; que se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Considerando la realidad educativa actual de nuestro país, cabe preguntarse en qué medida se cumple con estos objetivos, tan claramente enunciados.

SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACION

Una serie de índices estadísticos, establecidos y difundidos por las autoridades educacionales, como así también por distintas organizaciones y personalidades especializadas, muestran que el acceso y en especial la permanencia de los educandos en los distintos niveles del sistema, se hallan seriamente comprometidos.

Si tenemos en cuenta que la tasa de matriculación educativa es de 87.7% (una de las más altas de América Latina) podemos hablar del interés social por la educación. Sin embargo , según los datos extraídos del Censo Nacional de 1970, de la población económicamente activa, compuesta por 9.011.450 personas, sólo 2.797.400 alcanzaron a cumplir el ciclo primario completo, mientras que 833.300 cubrieron el ciclo medio y sólo 261.250 el universitario y superior. Además, existían en el país 1.326.400 individuos totalmente analfabetos.

De acuerdo al mismo censo, el 45% de la población adulta no completa sus estudios en la escuela primaria y de ese total, un alto porcentaje no aprueba el primer grado. En estos grupos, se engendran los semianalfabetos que leen con dificultad y que no saben expresarse por escrito.

El desgranamiento (deserción más repitencia) se realiza a costa de la población de más bajos recursos en las áreas urbanas y rurales. La desigualdad de oportunidades educativas, que establece diferencias regionales y sociales para acceder y permanecer en el sistema, se hallan acentuadas para la población rural, en especial la que habita en las zonas críticas del NO., NE. y la Patagonia. El índice de desgranamiento para el año 1976 era del 49,2% (Estadísticas de la Educación, Ministerio de Cultura y Educación), registrándose en el área urbana un 38% y en la rural un 76,2%.

Para la enseñanza secundaria, las cifras que ha proporcionado el Ministerio últimamente señalan una deserción de 33,3% para bachilleres y de 42% para escuelas comerciales.

El traspaso de las escuelas primarias nacionales a jurisdicción provincial o municipal, sin que éstas tuvieran una infraestructura adecuada y un presupuesto acorde, ha llevado al cierre de muchas de ellas, tal como aconteció en Capital Federal, donde fueron cerradas 26 escuelas y 3 turnos intermedios en el año 1979.

El informe municipal sobre el estado de las escuelas transferidas a su jurisdicción el 1/10/78 es la prueba más acabada del deterioro sufrido por la escuela argentina en los últimos años. De dicho informe surge que de los 512 edificios transferidos, sólo 86 están en condiciones adecuadas. Respecto a la construcción de edificios, se consigna que de 1920 a 1939 (19 años) se construyeron 197 escuelas, mientras que de 1940 a 1978 (38 años) se construyeron 113 escuelas.

Respecto al nivel preescolar se dice que sólo 7 de los 20 distritos tienen jardines de infantes integrales, con 2000 alumnos en estado de hacinamiento. Sólo 5 escuelas de recuperación funcionan en Capital Federal, teniendo la importante función de recuperar y readaptar al niño con dificultades en el aprendizaje.

Se menciona en dicho informe la mala distribución de los establecimientos educativos, por la falta de planificación adecuada. Desolador informe que, aunque corresponde al ámbito de la ciudad

de Buenos Aires, marca o refleja todo el sistema educativo e invita a buscar a los responsables del detrimento de la escuela pública argentina, con singular tradición histórica y una legislación (ley 1420, ley 14773, etc.) que la ha señalado siempre como progresista y democrática, entre las mejores de América.

La franqueza del informe municipal y las palabras del propio Intendente al asegurar que se habían tomado medidas para asegurar la eficiente continuidad del servicio educativo, hicieron alentar las esperanzas sobre el destino de la educación en Capital Federal. Sorpresivamente, se anuncia el cierre de 35 escuelas quedando 110 afectadas por desalojo (La Nación 13-1-79). Las causas invocadas son varias: construcción de autopistas, erradicación de villas, refacciones que durarán el año escolar, funcionamiento de un solo turno y otras por tener turno intermedio, etc.

Una vez más se cerraban escuelas sin tener otros edificios para su reemplazo, creando desorientación entre padres y maestros, pues miles de alumnos y docentes esperaban al 5 de marzo reubicación y, mientras en algunos lados sobraban vacantes, en otros había grados superpoblados.

También se cuestionaron las escuelas de jornada completa, surgidas en el año 1960, como una respuesta pedagógica para solucionar múltiples problemas educativos y socioeconómicos de los sectores de menores recursos. A los 19 años de su creación, nadie puede dudar de sus beneficios y, pensar en cerrarlas significa un retroceso. Sólo la reacción pública, evitó que tal lesiva medida fuera concretada, por lo menos a la fecha.

Por otra parte, el inexistente aporte de útiles escolares, libros y otros implementos, cada día más onerosos, al tiempo que disminuye el salario real de las familias modestas, incrementa las dificultades para cumplimentar eficazmente la instrucción gratuita y obligatoria que señalan los textos legales.

En cuanto a la enseñanza media y superior, los problemas son mayores. Los costos de transporte, libros, ropas y otros materiales de estudio, son infinitamente superiores.

Ade más en la enseñanza universitaria la falta de becas, comedores y pensiones estudiantiles, agravan más aún la posibilidad del acceso y la permanencia de los educandos.

En medio de esta situación, es alarmante el anuncio del posible arancelamiento de ciertos niveles de la educación. Todos estos

hechos nos llevan a señalar que hoy no accede a la educación quien quiere, y aún el que por ley debe, sino quien puede.

Aumenta por tanto, el deber del Estado de allegar los medios que garanticen la posibilidad de hacer realidad la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza a nivel primario y la accesibilidad y permanencia en los restante niveles.

El cumplimiento de estos deberes es pues, una obligación inherente y conminatoria del Estado y una necesidad nacional. Sin embargo, cuando la necesidad de expandir el sistema educativo y elevar su rendimiento exigen recursos progresivamente mayores, las inversiones en el sector son cada vez menores. El presupuesto para educación del año en curso es de 10,8% del presupuesto nacional, bien lejos del 25% mínimo que establece la UNESCO.

PREOCUPACION POR LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE CULTO

Podemos señalar asimismo como un elemento altamente preocupante para esta Institución, el contenido que se pretende dar a la enseñanza en general.

De la organización del curriculum que usan nuestros maestros, y que surge de los Contenidos Mínimos aprobados por el Consejo Federal de Educación a fines de 1977, llama la atención la forma de aparición en el área de las Ciencias Sociales, de temas que hacen a lo religioso, donde el concepto de Dios, que en todos los curriculum anteriores, estaba ligado al desarrollo de antiguas civilizaciones hasta las sociedades actuales, ha pasado a identificarse con lo religioso católico, como lo único válido para ser tenido en cuenta.

Publicaciones aparecidas en los diarios los últimos días, incluyen presentaciones formales de distintas colectividades alarmadas por tal matiz de la enseñanza.

La desafortunada inclusión del concepto de "la familia argentina cristiana" también lesiona un verdadero sentimiento nacional y vuelve a poner sobre la mesa antagonismos que creemos superados, divisiones que hoy no condicen con las manifestaciones y llamados en pro de la unidad y la convivencia ciudadana, formuladas por las propias autoridades nacionales.

También en el nivel medio surgen aspectos conflictivos de parecido tenor, con la introducción de la materia Formación Cívica y Moral, en especial, con la bibliografía "sugerida" para su de

sarrollo y que, lleva una orientación reñida con el espíritu plu
ralista asegurado desde las máximas esferas del país.

El esbozo de estos temas nos hace pensar seriamente que se pre-
tende desconocer en la orientación fijada para la escuela públi-
ca, derechos humanos fundamentales, establecidos en nuestra
Constitución, y en convenciones internacionales ratificadas por
la Argentina, y que afectan la libertad de conciencia y de culto.

EL PROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA

Un reciente hecho viene a sumarse a nuestra preocupación. Se
trata del contenido del proyecto de ley universitaria, inspira-
do en la ley universitaria 17.245 y que fuera oportunamente cri-
ticada por los más amplios sectores de la opinión especializada
y pública del país.

En declaraciones que efectuara el propio Ministro de Educación,
señala que el proyecto fue expuesto ante el Poder Ejecutivo,
aunque no fue elevado formalmente debido a la necesidad de que
los sectores interesados hagan conocer sus opiniones.

Esta Asamblea no entra a tratar temas del área educativa en un
sentido técnico, que no le es propio, pero le preocupa hondamen-
te, que este proyecto haya sido elaborado sin la participación
de la comunidad universitaria y educativa competente, de todo el
país, porque entiende que ello constituye un peligroso anteceden-
te, tanto más cuando el contenido del proyecto adelanta crite-
rios que menoscaban derechos de docentes, estudiantes y gradua-
dos universitarios, su participación en el gobierno de la Univer-
sidad y la propia autonomía de las universidades.

Para el gobierno de la Universidad se reconocen de "forma" los
organismos tradicionales. El Presidente de la Nación elige al
Rector, éste a los Decanos y todos juntos forman el Consejo Su-
perior de la Universidad. Las autoridades universitarias no son
elegidas por sus pares, es más, ni siquiera prevé el mínimo con-
tralor por parte de los claustros. Es decir, que el papel de la
Asamblea Universitaria se reduce a organismo de consulta, adqui-
riendo el Rector la suma de los poderes.

Es en el régimen de incompatibilidades de la ley donde surge cla-
ramente la esencia vulneradora de la Declaración Universal de De-
rechos Humanos, al establecer que el ejercicio de cargos directi-

tivos en la Universidad es incompatible con toda actividad política y partidaria. Con ello parece desconocer además, la larga tradición histórica que señala la gran cantidad de Ministros y Presidentes de la República que fueron profesores de la Universidad.

Sin analizar otros aspectos del proyecto, que no hacen al ámbito específico de esta Asamblea, entendemos que el mismo establece el llamado "delito de opinión" que encubre la persecución del pensamiento, la conculcación del derecho a disertar y a emitir ideas. Un profesor no puede ingresar a la docencia si es sospechoso de "difundir o adherir a concepciones totalitarias o subversivas" (art.19). Creemos que la adquisición y desarrollo de los conocimientos requiere un ámbito de libre discusión de las ideas, de confrontación de doctrinas y creencias, con elevado espíritu crítico. La instauración del "delito de opinión" conduce al dogmatismo, al acatamiento acrítico, improductivo y mediocre.

El arancelamiento no mejorará la situación presupuestaria y su aplicación, por el contrario configura una violación al derecho al estudio consagrado constitucionalmente y traerá como resultado: reducción de la matrícula y una elitización social al perjudicar especialmente a sectores de bajos recursos, constituye un paso hacia la privatización de la enseñanza superior, favorece la migración de recursos humanos hacia el área privada y lo que es más serio, compromete el interés nacional al hipotecar la formación de cuadros científicos y técnicos para encarar un proyecto de desarrollo nacional independiente.

En relación al examen de ingreso, éste debe responder a "pautas mínimas que establezca el P.E.N. por intermedio del Ministerio de Educación". Desde hace años esas "pautas mínimas" consistieron en reducciones progresivas de los cupos hasta límites que hacen peligrar el futuro científico-técnico del país.

Creemos que ningún sector puede sentirse al margen de este problema de la ley universitaria porque afecta al país futuro y a las soluciones del presente.

SOBRE EL DERECHO A ENSEÑAR

Este aspecto se relaciona directamente con la situación actual de la docencia argentina. En ese sentido, es menester señalar

las bajas remuneraciones que perciben los docentes en todos los niveles, no guardando relación con las exigencias, responsabilidades y el rol que se les asigna y que los obliga a desempeñar otras tareas para poder subsistir. Es de remarcar asimismo, la falta de incentivos para su formación integral, su perfeccionamiento, su posibilidad de progreso y estabilidad en sus cargos.

No pueden soslayarse la serie de hechos que afectan a la docencia argentina, tales como cesantías, prescindibilidades, detenciones y secuestros, que suman varios centenares. De las listas confeccionadas por esta Asamblea, surge que existen 149 docentes desaparecidos. El año 1979 se ha iniciado con temor e inseguridad en el gremio docente. Más de 10 prescindibilidades que afectaron a docentes de reconocido prestigio, ocurridas entre el 11/12/78 y el 2/1/79 han puesto de manifiesto la inestabilidad con que trabajan los maestros. Estas prescindibilidades, violan la Ley de Transferencia que asegura precisamente la estabilidad del personal, y constituyen cesantías encubiertas pues a los propios interesados no se les entregó copia del decreto respectivo. Cabe agregar la falta de concursos en el orden nacional para la provisión de cargos, aunque existen en el orden provincial; el mecanismo discriminatorio de ingresos y ascensos no basados en la idoneidad profesional; las designaciones que deben ser aprobadas por el S.I.D.E; la suspensión de las Juntas de Calificación; la marginación de la docencia, egresados y alumnos del gobierno escolar y de la consulta para modificación de planes; la violación del Estatuto del Docente y las leyes de educación; la inseguridad respecto a la vigencia de la legislación educativa. Es decir, un cuadro angustioso para el docente que nos mueve a sostener que sin una docencia realmente dignificada en lo económico, social y profesional, ha de ser ilusorio cualquier mejoramiento en materia educativa.

En consecuencia, la APDH, entidad creada para velar por la vigencia de los derechos humanos en el país, de acuerdo con sus mejores tradiciones históricas, que en materia educativa, han señalado rumbos en el plano internacional, como fueron la ley 1420, la Reforma Universitaria de 1918, la ley 14.773 y demás, recoge en este documento de manera concreta y sintética, las preocupaciones de amplios sectores ciudadanos porque se garanticen de manera efectiva sus derechos.

Sin duda la educación padece una seria crisis que forma parte del total de los problemas que sufre el país. Por ello, la solución debe surgir del intercambio de opiniones de todos los secto

res interesados en los problemas de educación y fundamentalmente deben ser convocados los educadores que son los conocedores sagaces de la realidad y quienes a la postre deberán concretar cualquier medida que se proponga.

El diálogo y la consulta son los instrumentos aptos para la solución de los problemas del país todo.

Por todo ello, reiteramos nuestra preocupación y hacemos un llamado para que estos temas que hacen a derechos fundamentales del ser humano, sean debatidos y elaborados con la participación de los docentes y demás sectores sociales conocedores del problema. Sin duda, de ese diálogo saldrá el plan educativo que el país requiere, fundamentado en criterios acordes con la evolución histórica de nuestro país y de la humanidad.

Asamblea Permanente



DOCUMENTO SOBRE SALUD

La Declaración Universal de los Derechos Humanos -de la cual se cumple este año el 30° aniversario- es un órgano normativo cuyo cumplimiento deben impulsar, respetar y propiciar los países fir

mantes del pacto. Todos y cada uno de los artículos, teoría y práctica simultáneamente, constituyen un instrumento compulsivo para elevar y mantener las esencias del ser humano. Pero hay uno de especial y significativo relieve en cuanto representa la garantía de la propia existencia futura del país en materia de recursos humanos. Nos referimos al derecho que tiene toda persona a que se le asegure su salud, las condiciones de vida que puedan favorecerla y la eficiente cobertura asistencial de los enfermos.

Partiendo de la definición de la Organización Mundial de la Salud: "La salud es el completo estado de bienestar físico, psíquico e intelectual", entendemos la salud como una cuestión social y no meramente médica.

Y así lo entendió la Asamblea General de las Naciones Unidas cuando en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada el 10/12/48, detalla minuciosamente los distintos aspectos que hacen a este derecho:

art. 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, viudez, invalidez, vejez u otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

No hay aspecto de la problemática social que haga al derecho de la salud que no haya sido mencionado en este artículo. Su amplia temática impide abarcarlos a todos en un mismo documento. Nosotros nos ocuparemos, únicamente, de lo que concierne a su asistencia sanitaria. La APDH, al elaborar este documento de trabajo, ha tenido en cuenta distintos tipos de informaciones, las que desgraciadamente expresan cuán lejos se está en nuestro país de la plena vigencia de este derecho. Es más, se lo vería en retroceso.

La existencia de un derecho presupone la obligación de alguien que lo brinde, quedando en claro la responsabilidad del Estado en este sentido. Taxativamente lo expresa el Acta de Constitución de la Organización Mundial de la Salud: "Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de los pueblos, la cual debe ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas".

ELEVADA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL Y AUMENTO DE ENFERMEDADES

En nuestro país es muy alta la tasa de mortalidad infantil: 63,1 fallecidos de 0-1 año de edad por mil nacidos vivos, lo que revela que más de 30.000 niños fallecen antes del año de edad (La Nación, 21/6/77).

Los fallecimientos de niños entre 0 y 4 años representa la elevadísima proporción del 16% de todos los fallecimientos por año, cuando esta proporción en otros países es:

Suecia: 2,2%, EEUU: 4,9%, Uruguay: 11,3% (Fuente: Anuario Demográfico de la ONU en Estadísticas Vitales y de Salud, SESP -mayo 1971, serie B. N°2).

La atención médica estatal de estos niños se halla afectada por una estructura asistencial tan deficiente que más de la cuarta parte de los fallecimientos infantiles ocurren sin que hayan recibido asistencia profesional (Estadísticas Vitales y de Salud, serie 3, N°3, SESP 1973, pág. 83).

Es de señalar también el flagelo que constituye la desnutrición, fuente de tantas enfermedades. Un estudio reciente de la OEA, en la Pcia. de Salta, reveló que un 28% de familias encuestadas tenían una alimentación con insuficientes proteínas en su dieta. Más grave aún resulta el problema en los niños, ya que si no se subsana esa deficiencia, su desarrollo mental queda signado para siempre. Las estadísticas levantadas, siempre en la provincia de Salta son aterradoras: el 55% de los niños en edad preescolar tienen alimentación deficiente; esa cifra se eleva al 87% en Animaná, una población del departamento de San Carlos, y al 72% en Orán (La Nación, 20/5/77).

Particularmente graves son las cifras de habitantes afectados por el mal de Chagas. Según "La Opinión" del 30/9/77 -que cita al Coronel Carlos N. Romanello, interventor en el Servicio Nacional del Chagas- hay ya 2.500.000 de habitantes con mal de Chagas en el país y más de 400.000 tienen cardiopatías, la zona endémica abarca 19 provincias y un radio de dos millones y medio de km².

También ha aumentado la zona de influencia del mal de los rastros: de 16.000 km² con 270.000 habitantes pasó a 90.000 km², con una población superior a 1.000.000 de individuos en 1975 (La Nación, 17/2/78).

Permanecen sin variantes desde 1968 las tasas de mortalidad por

tuberculosis. En dicha fecha el porcentaje era del 79,3 por 100.000 habitantes para Jujuy y 66,8 para Salta (SESP Anuario N° 1 N°2 1972).

Se registra un aumento de patologías psiquiátricas, con escasa cobertura de atención en el país.

Para una política de salud, según la OMS, debe contemplarse "la prevención, la detección, curación y rehabilitación de la enfermedad". En este sentido preocupa la falta de planes sanitarios permanentes, suministro de agua potable, la educación sanitaria de la población y de la organización de frecuentes campañas destinadas a resolver enfermedades endémico-epidémicas.

INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Sin entrar a opinar sobre la atención hospitalaria, mutual o privada, no podemos dejar de señalar que un importante sector de la población no tiene cobertura médica, estatal o privada. Y que esta atención, por su alta complejidad y el costo de los medicamentos, resulta tan onerosa que podría afirmarse que no está sano quien quiere sino quien puede.

Resulta también doloroso constatar la actitud del Estado al proceder a clausurar importantes hospitales -cuya función social se cumplía satisfactoriamente- como si quisiese desligarse del problema de la salud para derivarlo a manos privadas. Así se cerró el hospital "Dr. Guillermo Rawson", el geriátrico "Martín Rodríguez" (Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.) y el hospital del Tórax "San tojani". La baja de camas es otro índice del problema que apuntamos: Muñiz, 120; Piñeiro 75; Alvear 180; Salaberry 50; en 1977. En la Cap. Fed. de 11.576 camas existentes en 1973 se llegó a 8.800 (La Nación, 23/9/77).

Esta situación se correlaciona con la disminución del Presupuesto Nacional dedicado a la salud. Según datos de "La Nación" del 10/3/78 la proporción dedicada a la salud descendió de un 5,8% en 1976 al 3,6% en 1978.

SITUACION DE LOS PROFESIONALES

De suma gravedad son las informaciones que dispone la APDH referentes a profesionales de la salud dejados cesantes sin causa justificada y sin haberse sustanciado el correspondiente sumario, impidiéndoles el derecho de defensa a nivel administrativo. Esta situación arbitraria se está corrigiendo en instancias judiciales y es así que numerosos fallos - de los cuales se ha hecho eco la prensa- han demostrado la inconsistencia de las argumenta-

ciones esgrimidas para separar de sus cargos a distinguidos profesionales. Pero hasta el presente no se ha producido ninguna reposición. El número de profesionales y de personal sanitario prescindido, cesanteado u obligado a renunciar suma varios centenares, y entre ellos existen figuras de nivel científico internacional. La polémica pública sobre el servicio de cardiología del Hospital de Niños ha sacado a luz las graves consecuencias de estos actos -en este caso a nivel de administración municipal- por los irreparables perjuicios que ocasionan a la población.

La pérdida de recursos humanos de alto nivel, no sólo importa por los beneficios que pierde el paciente, sino también por la información que se resta a los estudiantes y profesionales noveles. Agreguemos otro factor negativo en la formación profesional: los límites impuestos a la concurrencia hospitalaria de los profesionales aun cuando éstos acepten hacerla ad-honorem. También hay que señalar la cantidad de profesionales de la salud a disposición del PEN o desaparecidos. Muchas veces por el solo hecho de haber atendido a enfermos considerados "sospechosos; confundiendo lamentablemente, el enfermo con el asistente profesional. Solamente en la Asamblea se han registrado las denuncias de 64 médicos desaparecidos y 13 detenidos.

Todas estas consideraciones llevan a la APDH a expresar su preocupación ante los poderes públicos y la ciudadanía en general, por el deterioro que viene sufriendo en el país, la plena vigencia del derecho a la salud, reconocido como tal en las Convenciones Internacionales suscriptas por la Nación y por las declaraciones recientes de autoridades nacionales del área.

LA APDH LLAMA A TODOS LOS SECTORES INTERESADOS, A LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE PROFESIONALES DE LAS RAMAS AFINES, A LOS USUARIOS Y A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA QUE, JUNTO CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS SE PROMUEVA UN AMPLIO DEBATE SOBRE EL TEMA. ASI SE PODRAN PROPONER SOLUCIONES QUE GARANTICEN LA REMOCION DE LAS CAUSAS QUE HOY NOS LLEVAN A PREOCUPARNOS POR LA SALUD EN LA ARGENTINA Y SU EFECTIVA EXISTENCIA.

Finalmente la APDH considera necesario señalar que robustecerá la salud de la Nación la revisión de las sanciones que han motivado numerosos y sensibles alejamientos de personal sanitario -a nivel nacional y municipal- como así también al reintegro a la vida ciudadana de quienes se hallan privados de su libertad sin causa ni proceso y el esclarecimiento de la situación de los profesionales desaparecidos.



PRECIO DEL EJEMPLAR \$700